



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

TOI 273

2012/10/004/319 y anexos

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 FEB 2017

**VISTO:** la observación del gasto formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, relacionada con la ampliación de la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Unión Mozos de Cordel de Colonia (COTUMCCO).-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resoluciones del Director Nacional de Hidrografía de fecha 8 de mayo de 2012 y de 18 de setiembre de 2014 respectivamente, se autorizó -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la contratación de los servicios de mozos de cordel por el plazo de un año, y se contrataron en forma directa dichos servicios por el período de dos años, prorrogables automáticamente por igual período por un monto mensual de 99 BPC.----

**II)** Que posteriormente, por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 6 de setiembre de 2016, se resolvió autorizar la contratación de los servicios de mozos de cordel en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, estableciéndose un plazo de contratación de dos años, prorrogable mientras los funcionarios que integran la actual planilla de trabajo permanezcan en el desempeño de sus funciones, por un monto mensual de 9 BPC, actualizándose la lista al 31 de diciembre de cada año.-----

**III)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, E.E. N°2012-17-1-0000336, Ent. N°5906/16), al tomar la intervención que le compete, observa el gasto de que se trata dado que la ampliación que se

tramita proviene de actuaciones originalmente observadas, y que la Administración no puede prorrogar automáticamente e indefinidamente la contratación de referencia, por lo que deberá proceder a adecuar su obrar a las normas vigentes de contratación administrativa, según dispone el artículo 33 y concordantes del TOCAF, y al principio de buena administración dispuesto por el artículo 311, numeral 2º, de la Constitución de la República.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse sobre las observaciones formuladas, informa que procedería insistir en el gasto, dado que el servicio de mozos de cordel debe mantenerse, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº18.057 de fecha 20 de noviembre de 2006 y en la redacción dada por la Ley Nº18.865 de fecha 23 de diciembre de 2011.-----

**CONSIDERANDO:** lo expresado precedentemente, se estima conveniente insistir en el gasto de que se trata.-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por la Ley Nº18.057 de 20 de noviembre de 2006, en la redacción dada por la Ley Nº18.392 de 24 de octubre de 2008 y por la Ley Nº18.865 de 23 de diciembre de 2011.---

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º.-** Insístese en el gasto derivado de las facturas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, por un total de \$631.260 (pesos uruguayos seiscientos treinta y un mil doscientos sesenta), en el marco Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Unión Mozos de Cordel de Colonia (COTUMCCO), para el



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

cumplimiento de tareas de vigilancia de cordel, sereno, portería y vigilancia del recinto portuario del Puerto Comercial de Carmelo y Dársena Higuieritas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).-----

2°.- La citada erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 856, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----

**RAÚL SENDIC**

Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

